



**EL JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

A V I S A

a la

COMUNIDAD EN GENERAL:

Que en providencia proferida el treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el se **ADMITIÓ LA ACCIÓN POPULAR No. 15001-3333-011-2019-00084-00**, promovida por el señor **CARLOS IVÁN PULIDO SÁNCHEZ** y otros en contra del **MUNICIPIO DE TUNJA, VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A. ESP** y **ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN**, dirigida a la protección de los derechos colectivos presuntamente vulnerados por la falta de canalización de las aguas lluvias, negras y residuales, y alcantarillado que se están vertiendo sobre la carrera 8 A entre calles 45 A y 46 costado occidental, 45 A-105 y 45 A-113, correspondiente al barrio "Los Cristales" de la ciudad de Tunja.

Se fija el presente el día de hoy once (11) de junio de 2019, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co/link "Aviso a las comunidades"), en cumplimiento de la providencia de fecha 30 de mayo de los corrientes y de acuerdo al artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑAN
Secretario